



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MONDRAGON VILLALOBOS VICTOR MANUEL FIR 80279229 hard
Unidad: GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Cargo: GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 11:54:23

Id seguridad: 17822210 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 19 marzo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 33]

VISTO:

INFORME TECNICO 000021-2024-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [215233550 - 32], de fecha 13 de marzo del 2024 suscrito por el Econ. Juan José Inoñan Olivera, profesional de la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental:

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29], la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión Ambiental Reconoce a los Representantes Titular y Alterno acreditados por sus respectivas instituciones, entidades públicas y privadas, ONGs y asociaciones ambientalistas y Organizaciones de la Sociedad Civil; ante la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque (CAR-L), para el período de representación 2023-2025, cuya vigencia rige hasta el 27 de setiembre del 2025;

Que, el artículo 15° literal b) del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque modificado con Ordenanza Regional N° 024-2017-GR.LAMB/CR, establece que los representantes propuestos ante la CAR-Lambayeque, serán reconocidos mediante Resolución de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, en los documentos adjuntos al Informe del VISTO, procedentes de la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, se alcanza la acreditación de nuevos Representantes Titulares y Alternos ante la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, para culminar el período 2023-2025.

Estando a lo establecido en el artículo 15° literal b) Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque modificado mediante Ordenanza Regional No. 024-2017-GR.LAMB/CR, y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a los nuevos Representantes Titular y Alterno acreditados por la la Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, ante la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque, para el período de representación 2023-2025, cuya vigencia rige hasta el 27 de setiembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

- Miembro Titular: Wilsón Gustavo Acuña Calderon.
- Miembro Alterno: Felix Barrantes Tarrillo.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución, a los Representantes Titulares y Alternos ante la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, antes mencionados para culminar el periodo 2023-2025.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente Resolución, se publique en el Portal Web de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTICULO 4°.- Difundir la presente resolución en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 33]

Firmado digitalmente

VICTOR MANUEL MONDRAGON VILLALOBOS

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 11:54:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
18-03-2024 / 14:27:47



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MONDRAGON VILLALOBOS VICTOR MANUEL FIR 80279229 hard

Unidad: GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Cargo: GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 20/03/2024 - 15:09:01

Id seguridad: 17835624 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 20 marzo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000012-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 35]

VISTO:

INFORME TECNICO 000024-2024-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [215233550 - 36] del Especialista Econ. Juan José Inoñan Olivera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550- 33], se reconoce a los Representantes Titular y Alterno de la Gerencia Ejecutiva de Energia y Minas ante la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque, CAR-L, para el período de representación 2023-2025, cuya vigencia rige hasta el 27 de setiembre del 2025;

Con INFORME TECNICO 000024-2024-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [215233550 - 36] el Especialista Econ. Juan José Inoñan Olivera informa sobre el error material incurrido en la Resolucion antes mencionada, por lo que propone su rectificación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a la norma antes señalada se debe rectificar de oficio con efecto retroactivo el error material advertido en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550-33], al no alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en el Articulo 1° de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550-33], en el extremo referido al nombre de la entidad que representan, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

Miembro Titular: Wilsón Gustavo Acuña Calderon.
Miembro Alterno: Felix Barrantes Tarrillo.

DEBE DECIR:

GERENCIA EJECUTIVA DE ENERGIA Y MINAS:

Miembro Titular: Wilsón Gustavo Acuña Calderòn.
Miembro Alterno: Felix Barrantes Tarrillo.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000012-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 35]

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución a los Representantes Titulares y Alternos antes mencionados, ante la Comisión Ambiental Regional Lambayeque.

ARTICULO 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Web de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTICULO 5°.- Difundir la presente resolución en el Portal electrónico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente

VICTOR MANUEL MONDRAGON VILLALOBOS

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 20/03/2024 - 15:09:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
20-03-2024 / 14:57:40